



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal*

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	JOSE EDGAR GONZALEZ PERDOMO
DEMANDADO	JUAN BAUTISTA GUTIERREZ
RADICACIÓN	18-029-40-89-001-2010-00059-00
AUTO	SUSTANCIACION CIVIL No. 51

Albania, Caquetá, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Sería del caso acceder a la comisión de la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble de propiedad del demandado Juan Bautista Gutiérrez, sino fuera porque revisado el expediente, específicamente el certificado de tradición con número de matrícula 420-11267 visible a folios 47 a 50 del cuaderno de medidas cautelares, se observa que en el ítem "DIRECCION DEL INMUEBLE" de ese certificado, aparecen la Calle 5 Nro. 6 – 68-70 y la Calle 5 Nro. 5 – 68-70-72-74, lo que imposibilita la determinación de la dirección exacta donde se realizaría la diligencia de secuestro cuya comisión se solicita.

Así las cosas, hasta tanto la parte actora allegue certificado en la que conste la dirección actual del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria referida y código catastral número 01-01-0010-0013-000, esta judicatura se abstendrá al secuestro del inmueble cuya medida cautelar de embargo se encuentra ya registrada.

En consecuencia, el juzgado,

D I S P O N E

NEGAR la solicitud de comisión de la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble de propiedad del demandado Juan Bautista Gutiérrez, de conformidad con lo expuesto en esta decisión.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALEXANDER JOVANNY CÁRDENAS ORTIZ

Firmado Por:

**ALEXANDER JOVANNY CARDENAS ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL**

JUEZ MUNICIPAL - PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE ALBANIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f151cd66cc8760d7644a35f8ab140bbe0ed1eb3a299a3ebd2f992e1ead4d41b8

Documento generado en 05/04/2021 06:21:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**